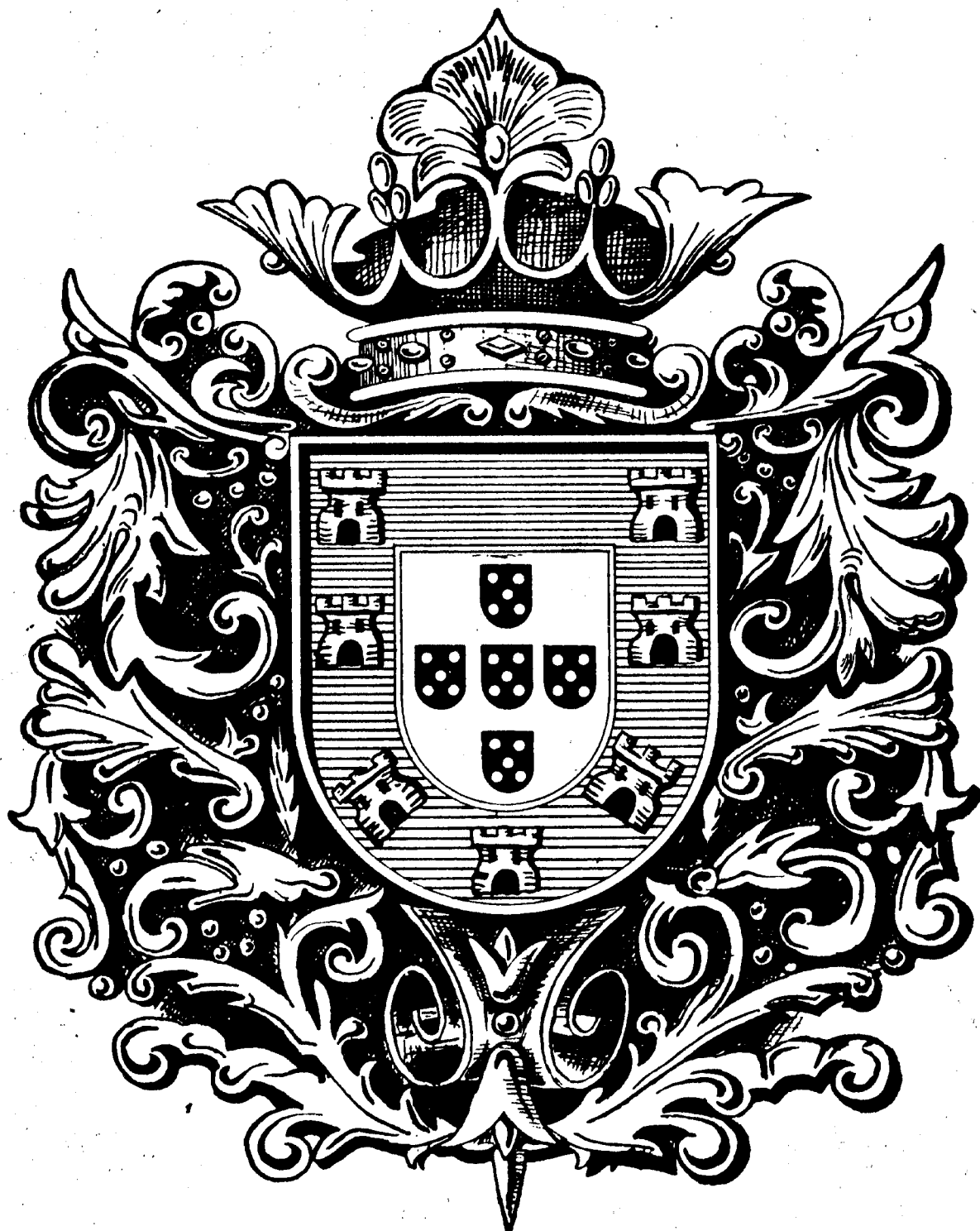


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.785

COOP. IMP. OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1980

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

21 de Febrero de 1980

219

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 12 de Febrero de 1980, en 1.ª Convocatoria, que redacta el Secretario Gral. Interino en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del Artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Aprobar Acta anterior sin enmienda o salvedad alguna.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se exponga al público por inserción en el B. O. de la Ciudad y colocación en el Tablero de Anuncios.

Disposiciones Oficiales

Quedar enterada de las siguientes:

Ministerio de Administración Territorial.— Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 4-2-1980, (B. O. E. de 7-2-80), por la que se dictan instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 1980, en materia de retribuciones de personal.

Presidencia del Gobierno.— Corporaciones Locales: Real Decreto 231-1980, de 1 de Febrero (B. O. E. de 8-2-1980), sobre Presupuestos Extraordinarios de liquidación de deudas de Corporaciones Locales.

Comisión Primera

Que por la Alcaldía se establezcan los oportunos contactos con el Excmo. señor Comandante General de la Plaza, en orden a clarificar varios extremos en relación con expediente tramitado para

desalojo de familias ubicadas en barracas construidas clandestinamente en parcela del Tejar de Ingenieros, propiedad del Estado en su Ramo de Ejército.

Pasar al señor Arquitecto Municipal, para que concrete más el informe emitido, indicando en plano lindes de los terrenos cedidos, zonas destinadas a edificación, rasantes y trazado de las calles, todo ello en relación con expediente promovido por la Sociedad Deportiva «Unión Africa-Ceuti» en solicitud de que se le expida Cédula Urbanística de los terrenos situados en parte de las parcelas 177 y 9 del Campo Exterior, donde dicha Entidad proyecta la construcción de un Complejo Deportivo.

En relación con lo anterior, subordinar la expedición de la Cédula Urbanística solicitada a conocer y estudiar la documentación que se cita y que se interesa del Técnico municipal.

Subordinar el otorgamiento de la licencia a don Antonio Cruces Ruiz para construir un edificio de ocho plantas, en solar de su propiedad sito en la calle Calvo Sotelo 88, a la aceptación por el interesado del siguiente condicionamiento: Deberá ser respetada la alineación señalada por el Plan y asumida por las vigentes Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento del Plan General de Ceuta.

Dejar sobre la Mesa, para la práctica de determinadas diligencias, solicitud de don José Fernández Royuela de que se le autorice a ocupar parte del jardín de la Plaza General Galera para construir un Bar-Restaurante.

Conceder licencia a don Mohandas Hardasmal Mirchandani para sustituir un escaparate de madera por otro de aluminio, sin introducir modificación alguna respecto a medidas y modelo, en su establecimiento comercial sito en José Antonio núm. 18.

Informe de nuevo la O. T. O. en expediente instruido a solicitud del Presidente del Club de Fútbol «Serrallo», de que con cargo a los fondos del Ayuntamiento se construya una tapia de cerramiento y un vallado interior de enrejado metálico, en terreno sito en Loma de las Margaritas cedido en uso por la Asociación de Amas de Casa, por cinco años, cuyo terreno sería destinado a campo de entrenamiento y celebración de partidos de fútbol en las categorías de alevines, benjamines y de fútbol-sala.

Aprobar presupuesto de 1.972.053 pesetas, para ampliación del Cementerio de Santa Catalina en 150 nichos.

Id. id. de 1.242.608 pesetas para pavimentación de la calle Teniente Olmo desde el Centro Cultural Municipal hasta la Plaza General Galera.

Id. id. de 57.769 pesetas para obras de construcción de un pretil de defensa en el Mercado de la Barriada García Valino.

Id. id. de 521.989 pesetas para suministro y colocación de cristalerías de aluminio, en separación de puestos de pescado en el Mercado Central de Abastos.

Id. id. de 181.297 pesetas para reparaciones de las zonas deterioradas de los pavimentos de las Plazas de Africa y del Capitán Ramos.

Id. id. adicional de las obras de ampliación de los accesos a la escalera (a la escalera) de la Escuela de la Barriada de Los Rosales.

Comisión Segunda

Quedar enterada de la recaudación obtenida al 11-2-80, por el Arbitrio de Importación de Mercaderías.

Comisión Cuarta

Aprobar el pago de 2.177 pesetas a que ascienden las horas extraordinarias devengadas por personal afecto a Mayordomía del Palacio Municipal, el pasado día 6 de Enero, Fiesta de la Epifanía.

Id. id. de 5.792 pesetas id. id. por personal afecto al Servicio de Cementerio, el pasado día 1.º de Enero festividad de Año Nuevo.

Acceder a solicitud del Obrero de la Brigada de Conservación don Juan Lozano Correro de que se le prorrogue el servicio activo hasta alcanzar el tiempo mínimo necesario para poder obtener pensión de jubilación.

Ratificar acuerdo de la Permanente de 26-12-79, en relación con reconocimiento al administrativo don Diego Sánchez de Mora, del derecho al percibo de la cantidad de 61.320,00 pesetas, correspondiente a los 12 meses de 1979, en concepto de complemento de destino por ejercer funciones de superior categoría.

En relación con lo anterior, que por tratarse de un pago correspondiente a ejercicio cerrado, se incluya en el expediente que habrá de ser sometido al Ayuntamiento Pleno para reconocimiento de crédito.

Asimismo, en relación con lo anterior, no reconocer al Sr. Sánchez de Mora derecho alguno al percibo del complemento mencionado, con anterioridad al 1.º de Enero de 1979.

Comisión Quinta

Desestimar solicitud de don Emilio Jalil Abumalham, en nombre y representación de varios comerciantes, de que se señalice una zona de aparcamiento reservado para carga y descarga, en la calle Falange Española, a partir del número 24, donde dichos comerciantes están establecidos.

Id. id. de doña Carmen Crespo Cías de que se prohíba el aparcamiento de vehículos delante del kiosco que posee en la Gran Vía, dedicado a la venta de prensa y revistas.

Prestar conformidad a propuesta de la Comisión de que se prohíba, en horas escolares, el aparcamiento delante del Colegio de la Barriada de Los Rosales.

Secretaría

Pasar a la Comisión de Patrimonio para que formule la correspondiente propuesta, informe del señor Secretario General y expediente relativo a la adquisición por el Ayuntamiento de un local comercial en la Barriada Juan Carlos I, reservado por el Instituto Nacional de la Vivienda para transferirlo a la Comunidad de Vecinos de la barriada para atenciones sociales.

Que, previos los trámites reglamentarios, se devuelva el importe de diez fianzas constituidas en su día en la Caja Municipal por Contratistas, para responder de otras tantas obras municipales.

Intervención

Devolver a Hispano Kaycee, S. A. 171.369 pesetas, por duplicidad en el pago de Arbitrios por Importación de Mercaderías.

Dar conformidad a la relación de facturas de diferentes proveedores, que asciende a 8.563.399 pesetas, pendientes de pago por falta de consignación en el ejercicio de 1979, cuyos gastos, por corresponder a ejercicio cerrado, deberán ser incluidos en expediente de reconocimiento de crédito para aprobación por el Pleno Municipal, si así lo estima.

Depositaria

Aprobar, tal como está redactada, la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1979, rendida por el señor Depositario y conformada por el señor Interventor.

Cuentas

Aprobar relación de pagos formulada por el señor Interventor de Fondos, por importe de 5.226.363 pesetas.

Ruegos y Preguntas

El señor Cózar Fernández se interesó porque se acondicionen las barandillas de la calle Calvo Sotelo, que sirvieron de acceso a los terrenos ganados al mar, habilitados el pasado año para Real de la Feria.

Se acordó se tome nota por la O. T. O.

El mismo señor Cózar Fernández se interesó porque se agilicen los trámites en relación con enganche para dotar de energía eléctrica al Campo Municipal de Deportes «Alfonso Murube».

Se acordó se informe urgentemente sobre el particular para conocimiento por la Permanente en la próxima sesión, del estado de trámite del expediente.

A ruego del señor Vázquez Sarmiento, se acordó que por la O. T. O. y Comisión de Circulación, en lo que a cada una respecta, se tome nota en orden a bachear y asfaltar convenientemente la calle Isidoro Martínez y el Pasaje Recreo Bajo hasta el Recinto Sur y que se haga racional estudio del tráfico rodado en ese sector.

A ruego del mismo señor Vázquez Sarmiento se acordó que por la Comisión Quinta se estudie el tema de las Paradas de Autobuses de la Barriada de Los Rosales, dado que los conductores de éstos carecen de la suficiente flexibilidad para maniobrar, en razón de que vehículos particulares son aparcados en forma que impiden la fácil maniobra.

A ruego del propio señor Teniente de Alcalde se acordó que se localicen los antecedentes en relación con proyecto y presupuesto para dotar de garitas a la Aduana del Tarajal para uso por la Policía Nacional que presta servicio en la misma.

A ruego del señor Miaja Sánchez se acordó que por el señor Concejal Delegado de Alumbrado se haga propuesta concreta y, en su caso, se proponga una mora en el pago, en relación con acuerdo de la Permanente de que el consumo de energía eléctrica domiciliaria de los albergues municipales de la antigua Plaza de Toros, ha de ser satisfecho unitariamente por los propios inquilinos; y que se estudie el tema de los contratos de los alberguistas con la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta.

El mismo señor Miaja Sánchez puso de manifiesto la conveniencia de que se dote a los Centros Escolares de la ciudad, de diapositivas y Guías de Ceuta, libros referidos a su historia y, en general, de material divulgativo e ilustrativo sobre la Ciudad.

Se acordó proponga lo procedente la Comisión de Cultura.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó sobre caudal, reservas

y provisiones de agua para regular suministro a la ciudad, con relación al día 12 del mes en curso.

La sesión terminó a las 20,55 horas.

Ceuta, 16 de febrero de 1980.

El Secretario General Interino,
Antonio Fernández Díaz.

V.º B.º

El Alcalde-Accidental,
Matías Calvo Pecino.

220

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

Delegación Provincial Ceuta

Don Manuel del Olmo Gutiérrez, Secretario General en Funciones de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, de la que es Delegado Territorial el Ilmo. señor don Francisco Esteban Hanza.

CERTIFICO: Que por la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social, se ha levantado acta de infracción SP 141-79 a la empresa Luis Sánchez Sánchez, recogiéndose las infracciones siguientes: A los artículos 17 y 68 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido de 30-5-974, en su relación con los artículos 46 y 25 de la O. M. de 28-12-966, al no haber ingresado dentro del plazo establecido para ello, las cuotas de los meses de Abril y Mayo de 1979 y referidas a 19 y 18 productores respectivamente que constan en Requerimiento de esta misma fecha. La empresa es reincidente, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley General ya citada en su relación con el artículo 6 del Reglamento de Faltas y Sanciones de 12-9-70, se propone la imposición de una multa total de pesetas: 10.000.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles contados a partir de la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860-75, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Decreto 211-78, de 10 de febrero.

Y para que conste y surta efectos de notificación estando la empresa ausente en ignorado parero extiendo la presente con el V.º B.º del Ilustrf-

simo señor Delegado Territorial en Ceuta, a siete de febrero de mil novecientos ochenta.

Manuel del Olmo Gutiérrez.

V.º B.º

El Delegado Territorial,
Francisco Esteban Hanza.

221

Don Manuel del Olmo Gutiérrez, Secretario General en Funciones de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Ceuta de la que es Delegado Territorial el Ilmo. señor don Francisco Esteban Hanza.

CERTIFICO: Que por la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social, se ha levantado acta de infracción SP. 144-79 a la empresa Mohtar Hamu Amar, reconociéndose las infracciones siguientes: A los artículos 17 y 68 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido de 30-5-974, en su relación con los artículos 46 y 25 de la O. M. de 28-12-66, al no haber ingresado dentro del plazo establecido para ello, las cuotas de los meses de Abril y Mayo de 1979 y referidas a un productor que consta en el requerimiento de esta misma fecha, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Faltas y Sanciones de 12-9-70, se propone la imposición de una multa total de pesetas: 5.000.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles contados desde la notificación de este documento puede presentar ante el Ilustrísimo señor Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Ceuta, escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1860-75 de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Decreto 211-78, de 10 de febrero.

Y para que conste y surta efectos de notificación estando la empresa ausente en ignorado paradero se extiende la presente con el V.º B.º del Ilustrísimo señor Delegado Territorial en Ceuta, a siete de febrero de mil novecientos ochenta.

Manuel del Olmo Gutiérrez.

V.º B.º

El Delegado Territorial,
Francisco Esteban Hanza.

222

Don Manuel del Olmo Gutiérrez, Secretario General en Funciones de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Ceuta, de la que

es Delegado Territorial el Ilmo. señor don Francisco Esteban Hanza.

CERTIFICO: Que por la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación L. 20-79, a la empresa Francisco Delgado y Adolfina Carrillo, por infracción a los artículos 17 y 25 de la O. M. de 28-12-66 y artículos 64 y 68 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido de 30-5-974, en relación con el productor Salvador Lagares Guerrero, en los términos siguientes:

Periodos	Cuotas
1-1-75 a 17-4-79.....	324.462
20 x 100, recargo por mora.....	64.892
Fondo garantía, importe primas.....	9.622
0,25 x 100, recargos riesgos catastróficos....	14
20 x 100, recargo por mora.....	1.927
Importe Total.....	400.917

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse esta acta ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañando la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860-75, de 10 de julio, en su relación con el artículo 6 del Decreto 211-78, de 10 de febrero.

Y para que conste y surta efectos de notificación, estando la empresa ausente en ignorado paradero, extiendo la presente con el V.º B.º del Ilustrísimo señor Delegado Territorial en Ceuta, a siete de febrero de mil novecientos ochenta.

Manuel del Olmo Gutiérrez.

V.º B.º

El Delegado Territorial,
Francisco Esteban Hanza.

223

Don Manuel del Olmo Gutiérrez, Secretario General en Funciones de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Ceuta, de la que es Delegado Territorial el Ilmo. señor don Francisco Esteban Hanza.

CERTIFICO: Que por la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social, se ha levantado acta de infracción SP. 151-79, a la empresa Francisco Hidalgo y Adolfina Carrillo, reconociéndose las infracciones siguientes:

1.º—Al artículo 64 de la L. G. de la S. S., Texto Refundido de 30-5-74, en su relación con el artículo 17 de la O. M. de 28-12-66, al haber dado de alta con retraso al trabajador camarero Salvador Lagares Guerrero, ya que ingresado a su servicio con ante-

rioridad a 1-1-975, el alta no se produce hasta el 18-4-979.

2.º—Al artículo 65 de la L. G. ya citada en su relación con el artículo 19 de la O. M. de referencia al no llevar en orden y al día el Libro de Matrícula de Personal, por las razones que constan en el número 1.

3.º—Al artículo 68 de la L. G. citada en relación con el artículo 25 de la O. M. de 28-12-66, al no haber cotizado por el mismo en la seguridad social, motivo por el cual con esta misma fecha se extiende acta de liquidación de cuotas.

4.º—Al artículo 8 de la O. M. de 22-11-73, al no haberle entregado copia del recibo oficial de salarios al liquidarle estos, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General ya citada en su relación con el artículo 6 del Reglamento de Faltas y Sanciones de 12-9-70, se propone la imposición de una multa total de peseta 25.000.

Advirtiendo a la empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, escrito de descargo, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860-75, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211-78 de 10 de febrero.

Y para que conste y surta efectos de notificación, estando la empresa ausente en ignorado paradero, extiende la presente con el V.º B.º del Ilustrísimo señor Delegado Territorial en Ceuta, a siete de febrero de mil novecientos ochenta.

Manuel del Olmo Gutiérrez.

V.º B.º

El Delegado Territorial,
Francisco Esteban Hanza.

214

Don Manuel del Olmo Gutiérrez, Secretario General en Funciones de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Ceuta, de la que es Delegado Territorial el Ilmo. señor don Francisco Esteban Hanza.

CERTIFICO: Que por la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social se ha levantado acta de infracción SP. 149-79, a la empresa Francisco Hidalgo y Adolfinia Carrillo, recogiendo infracción a los artículos 17 y 68 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido de 30-5-974, en su relación con los artículos 46 y 25 de la O. M. de 28-12-966, al no haber ingresado dentro del plazo establecido para ello, las cuotas de los meses de abril, mayo y ju-

nio de 1979 y referido a tres productores que constan en el Requerimiento de la misma fecha, por lo que de conformidad con el artículo 60 de la Ley General ya citada en su relación con el artículo 6 del Reglamento de Faltas y Sanciones de 12-9-970, se propone la imposición de una multa total de pesetas: 5.000.

Advirtiendo a la empresa que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860-75, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211-78, de 10 de febrero.

Y para que surta efectos de notificación, estando el interesado ausente en ignorado paradero, extendiendo la presente en Ceuta, con el V.º B.º del Ilustrísimo señor Delegado Territorial, a siete de febrero de mil novecientos ochenta.

Manuel del Olmo Gutiérrez.

V.º B.º

El Delegado Territorial,
Francisco Esteban Hanza.

225

SEGURIDAD SOCIAL

VISTA la propuesta elevada a este Organismo por la Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina, sobre determinación de las remuneraciones que deben regir a efectos de accidente de trabajo y enfermedades profesionales en la pesca «a la parte», durante el año 1980, y,

CONSIDERANDO: Que la competencia de esta Delegación Territorial para conocer y resolver el presente procedimiento, viene determinada por el artículo 20, 3.º del Decreto 2.846/74, de 30 de agosto aprobatorio del Texto Refundido que regula el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar y Artículo 2.º del Real Decreto 211/78, de 10 de febrero, Orgánico y Funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

VISTOS los preceptos legales citados y los demás de aplicación:

Esta DELEGACION TERRITORIAL DE SANIDAD y SEGURIDAD SOCIAL, en uso de las atribuciones que le están conferidas; ACUERDA:

1.º—Aprobar la propuesta de la Entidad Gestora, Instituto Social de la Marina, Delegación de Ceuta, relativa a las remuneraciones que servirán de base de cotización a efectos de Accidentes de

Trabajo y Enfermedades Profesionales en la pesca «a la parte», en los siguientes términos:

<u>Categoría Profesional</u>	<u>Salario Mensual</u>
Técnico.....	35.100 pesetas
Marinero.....	27.660 pesetas

En los salarios fijados anteriormente se hayan comprendidas las pagas extraordinarias de Julio y Navidad, en cuyo caso no se cotizará por las citadas pagas extraordinarias en los meses de su devengo.

En el caso de que sufriera variación el salario mínimo interprofesional, actualmente vigente, durante el año 1980, y resultase la base de cotización, computadas las pagas extraordinarias y el complemento de residencia en Ceuta, superior al salario propuesto para los marineros, este será automáticamente elevado hasta el importe de la nueva base.

Los referidos salarios de cotización surtirán efectos desde 1.º de enero de 1980.

2.º—Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desse traslado de esta Resolución a la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina a los efectos consiguientes.

Así se acuerda en Ceuta a seis de febrero de mil novecientos ochenta.

El Delegado Territorial,
Fdo. Francisco Esteban Hanza

226

Delegación del Gobierno - Ceuta

Ministerio de Administración Territorial

Dirección General de Administración Local

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de Ceuta.
Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta, lo que sigue:

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las Disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes:

Esta Dirección General ha resuelto visar la

modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Lo que traslado a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local.

Dios guarde a V. E.
El Director General,
(Ilegible)

1.—Acuerdo de la Corporación

1. 1.—Fecha 2 de Agosto de 1979.

1. 2.—Contenido: Se asigna a la plaza de Auxiliar de Laboratorio, el nivel de proporcionalidad 8; para el desempeño de dicha plaza será requisito indispensable de posesión de titulación de Grado Medio.

2.—Disposiciones Legales e Informes

2. 1.— Disposiciones Legales. — Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, artículo 29.1

2. 2.—Informes.

3.—Resolución

Visado favorable.

227

Comandancia General de Ceuta

Capitanía General de la 2.ª Región Militar

Juzgado Militar Permanente

REQUISITORIA

Mustafa Buyema Mohamed, hijo de Buyema y Fátima, natural y vecino de Ceuta, de estado civil soltero, jornalero, de 23 años de edad, con último domicilio conocido en Ceuta, Agrupación Norte n.º 108, Barriada Príncipe Alfonso, procesado en Causa s/n 80, por presunto delito de «Insulto a Fuerza Armada».

Comparecerá en el término de Quince Días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente de Ceuta, Comandante de Infantería don Manuel Caballero Vigar, que tiene su despacho oficial en la misma, edificio del Gobierno Militar, c/ Calvo Sotelo núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ceuta a los once días de Febrero de mil novecientos ochenta.

El Comandante Juez Instructor,
Manuel Caballero Vigara

228

Magistratura de Trabajo de Ceuta

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo penden autos con el número 499/79 instruido a instancia de Abdeslam Ahmed El Hach Larosi contra Abselam Mohamed Abdeslam sobre «Despido» y en virtud de lo que determina el artículo 212 del vigente Procedimiento Laboral y de lo establecido en el artículo 37 número Tres del Real Decreto Ley de relaciones de Trabajo de 4 de Marzo de 1977, se ha acordado citar a las partes para el día Veintisiete del mes en curso a las Trece horas de su mañana, a fin de celebrar los actos de Incidente de no Readmisión; advirtiendo a las partes que deben concurrir con todos los medios de pruebas que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por incomparecencia, a juicio de este Tribunal.

Y para que sirva de Citación en Forma al demandado Abselam Mohamed Abdeslam cuyo actual domicilio se ignora y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente en Ceuta a veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta.

El Secretario,
Firmado.—Juan Arturo Pérez Morón

229

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE CEUTA

AVISO

Debiéndose cubrir por esta Cámara cuatro vacantes de su Junta de Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en la orden del 12 de febrero de 1979, se se hace saber que se convoca a elecciones que habrán de celebrarse el día 15 del mes de marzo, que-

dando abierto el plazo para presentación de candidaturas, que terminará el 23 de los corrientes.

Ceuta 12 de Febrero de 1980

El Presidente,
(Ilegible)

230

JUZGADO DE DISTRITO CEUTA

Requisitoria

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas número 271 de 1977, sobre malos tratos, contra Soodia Mohamed Abdeslam, nacida en Larache el año 1950, hija de Mohamed y Tamo, divorciada, residente en Arcos Quebrados con T. E. 6439, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio apercibida de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de la indicada, la detengan y la pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de febrero de 1980.

El Juez de Distrito,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

231

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas número 354 de 1978 sobre imprudencia, contra Chaabi Bouchaib, nacido en Casablanca—Marruecos—, el año 1948, hijo de Rahal y Chaibia, casado, comercio, con residencia en Padona, Italia, calle Stad-A número 125, titular del coche TV 165480, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de febrero de 1980.

El Juez de Distrito,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

232

Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 15 de 1979, sobre hurto, contra Mohamed Mohamed Tuileb, nacido en Beliunech, el año 1959, casado, jornalero, residente en Bda. del Príncipe A. Norte número 100 con T. E. 6131, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de febrero de 1980.

El Juez de Distrito,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

231

Cédula de Notificación

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 199 de 1979, sobre hurto, ha acordado notificar a Hassan Abdelazis Raisuri, la sentencia dictada con fecha cinco de junio pasado y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Hassan Abdelazis Raisuri, como autor de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor, abono a José María Luque Palma en la suma de diez mil pesetas (10.000 ptas.), y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—M. Valriberas.—Rubricados.

Ceuta 7 de febrero de 1980.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

234

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 79 de 1979, sobre hurto, ha acordado notificar a Mohamed Abselam Ahmed y a Mohamed Ali, naturales de Tetuán, sin domicilio conocido en Ceuta, la sentencia dictada con fecha doce de mayo de 1979, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Abselam Ahmed y a Mohamed Ali, como autores de una falta de hurto a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas, y entréguese el re-
loj a su dueña.

Ceuta 11 de febrero de 1980.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

235

Cédula de Notificación

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1553 de 1979 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Dennis Alexander Davidson, conductor del coche EBE-Z 501 propiedad de Hannelore Weishaupt, residente en 8025 Puchheim, Kierferstr, 75, la sentencia dictada con fecha nueve de febrero de 1980, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dennis Alexander Davidson, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños a la pena de multa de dos mil pesetas, a que indemnice a José Almagro Ramos en veintisiete mil doscientas sesenta pesetas por los daños de su moto más en seis mil por los perjuicios tenidos con motivo del accidente, en total treinta y tres mil doscientas sesenta pesetas y costas.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por cédula en el Boletín Oficial de la ciudad y a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado en Ceuta, don Menahén Gabizón Benhamú.

Ceuta 11 de febrero de 1980.

Es copia para notificar. El Secretario,
Enrique Ugedo.

236

Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas número 547 de 1979,

sobre Hurto de uso, contra Abdelkader Mohamed Hamoudan de 30 años, hijo de Mohamed y de Fade-la, soltero, natural de Chauen—Marruecos—cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 8 de febrero de 1980.

El Juez de Distrito,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

237

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 547 de 1979, sobre hurto de uso, contra Abdelkader Mohamed, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a mil seiscientas y doscientas setenta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 8 de febrero de 1980.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

238

Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas número 118 de 1979 sobre imprudencia, contra Enio Galinkin Jelihovschi, nacido en Belo Horizonte—Brasil—el 18.9.1951, hijo de Peisach y de Paulina, soltero, Profesor, conductor del vehículo matrícula 1238 TT 74, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo

pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 8 de febrero de 1980.

El Juez de Distrito,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

239

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 118 de 1979, sobre Imprudencia, contra Enio Galinkin Jelihovschi, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a ocho mil quinientas y trescientas setenta ptas., apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 9 de febrero de 1980.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

240

Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas número 387 de 1977, sobre lesiones, contra Mohamed Taieb Mohamed Tahar, con T. E. 6186, nacido el 15.9.1954, hijo de Taieb y Lelila, soltero, feriante en Marqués Carrasoco, 9 y Hafida Mohamed Dris Rahali, nacida en Ceuta, de 23 años, hija de Mohamed y Fatima, de 23 años, soltera, residente en calle Marcelo Roldán, 23 y cuyos paraderos actuales se desconocen, por la presente se citan, llaman y emplazan para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibidos de ser declarados rebeldes

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los indicados, los detengan y los pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 14 de febrero de 1980.

El Juez de Distrito,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

24

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 387 de 1977 sobre lesiones, contra Hafida Mohamed Dris y Mohamed Taieb Mohamed Tahar, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a doscientas y trescientas noventa pesetas apercibidos que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta a 14 de febrero de 1980

El Secretario,
Enrique Ugedo

242

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito, de esta ciudad, en juicio faltas número 254 de 1979, sobre malos tratos, contra Ahmed Mohamed Ahmed se traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a mil doscientas y doscientas setenta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 14 de febrero de 1980.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

243

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 254 de 1979, sobre malos tratos, contra Ahmed Mohamed Ahmed nacido en Ceuta el 4.4.58, hijo de Mohamed y Habiba, soltero, jornalero, residente en Tejar de Ingenieros 47, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las

Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 14 de febrero de 1980.

El Juez de Distrito,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

244

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Tribunal de Exámenes

A los efectos determinados en el artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de Junio de 1968, a continuación se hace pública la relación de los componentes del Tribunal que ha de uzgar la convocatoria de concurso de méritos restringido para cubrir una plaza de Técnico-Administrativo Jefe de Negociado de este Ayuntamiento, entre Técnicos-Administrativos Oficiales del mismo, pudiendo ser recusados en término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de esta relación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Presidente.—Ilustrísimo Sr. Alcalde, don Clemente Calvo Pecino, o por delegación el Teniente de Alcalde, don Francisco Amorrortu Pérez.

Vocales.—Don Manuel Alfonso de Castro Meijide, Secretario General Accidental de la Delegación del Gobierno en esta Ciudad, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Teodosio Vargas-Machuca García, Catedrático del Instituto Nacional de Bachillerato Femenino en esta Ciudad, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente don Pascual Mora Mora, Catedrático del Instituto Nacional de Bachillerato Masculino de esta Ciudad.

Ilmo. Sr. Don Ramón Carlos Pelayo Jiménez, Abogado del Estado en esta Ciudad y como suplente don Rafael Sánchez de Nogués, Abogado del Estado sustituto.

Don Antonio Fernández Díaz, Secretario General Interino de la Corporación, o por delegación el Oficial Mayor de la misma, don Enrique Ramón Maresca Sarompas.

Ceuta, 20 de Febrero de 1980.

El Secretario General Interino,
Antonio Fernandez Díaz



Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Celta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODOS
SALEN
DE
AQUI**

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Oficinas:

Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-28-22
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljoó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____
